

Cartagena de Indias D. T., y C; 10 de julio de 2024
DC- OF- EX 046 10-07-2024

Doctora
ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena
Ciudad.

Ref.: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento Vigencia 2023

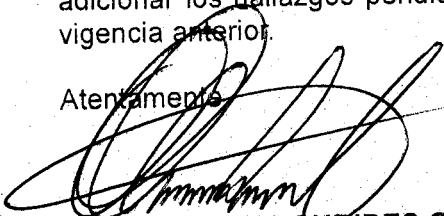
Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2024, practicó Auditoria de Cumplimiento a la entidad a su cargo, con el fin de emitir un concepto sobre los criterios de evaluación determinados, del cumplimiento de la gestión contractual durante la vigencia fiscal 2023.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Personería Distrital de Cartagena de Indias, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar los hallazgos pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Revisó: *Hernando Pertuz Corcho*
Director Técnico de Auditoria Fiscal

Elaboró: *Gladis Ávila Marengo*
Auxiliar Administrativo

Anexos: dieciocho (18) folios
Formato Plan de Mejoramiento para su diligenciamiento



**INFORME FINAL
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
Vigencia 2023**

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. y .C
Julio de 2024**



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

HERNANDO DE JESUS PERTUZ CORCHO
Director Técnico de Auditoria Fiscal

ANTONIO SÁNCHEZ BALLESTEROS
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

CÉSAR BANQUEZ BOSSA
Líder de Auditoría

JOSÉ DEL CARMEN VALIENTE HERRERA
Auditor apoyo

ESCILDA EUGENIA BERRÍO LARA
Auditor apoyo

LILIANA CRISTINA CABRERA AGAMEZ
Auditor apoyo



1. CARTA DE CONCLUSIONES	7
2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	8
2.1.1 Objetivo General.....	8
2.2 FUENTES DE CRITERIO	8
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO [si aplica]	8
2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	8
2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA...	8
2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS	9
2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	9
3 OBJETIVOS Y CRITERIOS	10
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA	10
4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	10
4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	12
4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	12
4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3	13
4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.4.....	13
4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5.....	14
4.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6.....	14
4.8 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7.....	16

Cartagena de Indias D. T. y C

Doctora
ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena
E. S. D.

Respetada doctora:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 del 16 marzo de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No.076 DE 3 DE MARZO DE 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias realizó auditoria de cumplimiento a la Personería Distrital de Cartagena

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la Personería Distrital de Cartagena, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No.076 DE 3 DE MARZO DE 2021, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada que, los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Personería Distrital de Cartagena.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la Personería Distrital de Cartagena. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2023 y abarcó el período comprendido entre 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Objetivos Generales

Realizar Auditoría de Cumplimiento a la Personería Distrital de Cartagena, y emitir un concepto sobre los criterios de evaluación determinados, del cumplimiento de la gestión contractual durante la vigencia fiscal 2023

2.2. Fuentes de criterios

- Constitución Política de Colombia Artículos 209 y 211
- Ley 42 de 1993
- Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y todas las normas que lo adicionen, modifiquen y deroguen, y a lo consagrado en el Manual de Contratación del sujeto de control.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011
- Decreto 1510 de 2013
- Ley 489 de 1998
- Decreto 1082 del 2015
- Decreto 111 de 1996
- Ley 610 de 2000

- Decreto Ley 403 de 2020
- Resolución Orgánica No. 047 del 23 de febrero de 2023, emanada de la contraloría Distrital de Cartagena
- Resolución reglamentaria 104 de del 10 de marzo de 2017

2.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- Cumplimiento de las metas contractuales establecidas en los términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados, satisfacción, impacto en la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales.
- Cumplimiento del objeto contractual y especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos.
- Evaluar las deducciones de ley y los pagos de la contratación.
- Evaluar la calidad y efectividad del sistema de control interno del sujeto de control en el proceso contractual.

2.3 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría por parte de la entidad auditada.

RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia³, Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de eficaz, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

³ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.



COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	0,6
				EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Se emite una opinión EFICIENTE para la vigencia 2023 con una calificación de 0,6

2.4 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría tipo cumplimiento realizada, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias considera que, el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión contractual en la vigencia del año 2023 a la Personería Distrital de Cartagena es según el resultado del presente proceso auditor determinar:

Conclusión (concepto) sin reservas.

“Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la gestión contractual en la vigencia del año 2023 de la Personería Distrital de Cartagena) resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con (los criterios aplicados)”.

2.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS

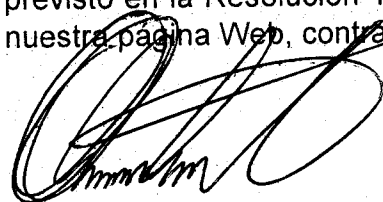


Como resultado de la auditoría de cumplimiento de la vigencia 2023, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias constituyó un (1) hallazgo administrativo sin incidencia

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativas	1	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
6. Sin incidencia	1	
TOTAL	1	

2.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez recibido el informe definitivo, la Personería Distrital de Cartagena de Indias deberá suscribir un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes al envío del informe, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 104 del 10 de marzo del 2017, la cual puede acceder desde nuestra página Web, contraloriadecartagena.gov.co



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralor Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: ANTONIO SÁNCHEZ BALLESTEROS
Profesional Especializado – Supervisor

Aprobó: HERNANDO DE JESUS PERTUZ CORCHES
Director Técnico de Auditoría Fiscal



3 OBJETIVOS Y CRITERIOS

3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar el cumplimiento de los principios de la contratación en la gestión contractual de la Personería Distrital de Cartagena
- Evaluar la etapa precontractual de la gestión contractual de la Personería Distrital de Cartagena
- Evaluar la ejecución y gestión contractual de la Personería Distrital de Cartagena
- Evaluar la efectividad y liquidación de los contratos celebrados por la Personería Distrital de Cartagena
- Evaluar el Control Fiscal Interno
- Evaluar la rendición de cuenta SIA Contraloría y SIA Observa.
- Evaluación del Plan de Mejoramiento

3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

- La gestión contractual en la Personería Distrital cumple con los principios de transparencia, economía y responsabilidad de que tratan los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.
- La Personería Distrital da cumplimiento a los requisitos precontractuales establecidos en la Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios en su gestión contractual.
- La Personería Distrital garantiza que se dé una ejecución contractual conforme se establece en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, a efectos, de que se cumplan los objetos contractuales y las especificaciones técnicas contratadas.
- La Personería Distrital garantiza una etapa post contractual conforme las normas que lo reglamentan y verifican la efectividad de la contratación.
- El Control Fiscal Interno del ente auditado diseña controles efectivos a efectos de mitigar los riesgos.
- La rendición de la cuenta de la entidad auditada en las plataformas de SIA Contraloría y SIA Observa, se da de manera oportuna, suficiente y de calidad conforme los actos administrativos del ente de control que regulan la materia.



- El plan de mejoramiento del ente auditado suscrito con el ente de control se encuentra con el cumplimiento de metas establecidas y estas fueron efectivas, subsanando así las causas que dieron origen a los hallazgos presentados en informes de vigencias anteriores.

4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4,1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Gestión Contractual.

Durante la vigencia 2023 la Personería Distrital de Cartagena suscribió cuatrocientos treinta y seis (436) contratos por un valor inicial de cuatro mil trescientos cincuenta y cinco millones doscientos treinta y un mil catorce pesos (\$4.355.231.014), más adiciones contractuales en el orden de doscientos noventa y seis millones seiscientos treinta y un mil novecientos veintinueve pesos (\$296.631.929), para un total de cuatro mil seiscientos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y tres pesos (\$4.651.862.943).

La determinación de la muestra fue a través del aplicativo establecido en la GAT, teniendo en cuenta el un error de muestra (E) del 5%, una proporción de éxito (P) de 95%, una proporción de fracaso (Q) del 5% y un valor de confianza (z) de 1.65, arrojando una muestra optima de cuarenta y dos (42) contratos por valor de mil trescientos treinta y dos millones setecientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos (\$ 1.332.793.347)

El universo de la contratación firmada por el ente auditado durante la vigencia 2023, se detalla de la siguiente manera por clase de contratos y modalidad contractual:

Clases de contratos.

CAUSAL CONTRATO	VALOR	%
Total, acuerdo marco de precio	52.092.201	1,12%
Total, administración espacio publico	1.800.000	0,04%
Arrendamiento y adquisición de inmueble	205.921.590	4,43%

Minima cuantía	110.307.437	2,37%
Prestación de servicios profesionales y apoyo	3.969.788.532	85,34%
Producto en grandes superficies por la tienda virtual del estado	90.980.000	1,96%
Tienda Virtual del Estado	220.973.183	4,75%
Total	4.651.862.943	100,00%

Fuente: SIA OBSEVA

Modalidad de contratación

MODALIDAD	VALOR	%
Contratación directa	4.177.510.122	90%
Minima cuantía	201.287.437	4%
Selección Abreviada	273.065.384	6%
total	4.651.862.943	100%

Fuente: SIA OBSEVA

Por otra parte, la muestra de los cuarenta y dos (42) contratos, fue seleccionada teniendo como criterio el mayor valor, ascendiendo esta a la cuantía de mil trescientos treinta y dos millones setecientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos (\$ 1.332.793.347), monto que supera el 25 % del valor del universo contractual y, se discriminada así:

Por clase de contratos.

CLASE DE CONTRATO	DE	CANTIDAD	VALOR	%
Prestación de servicio	de	35	792.800.000	59%
Arriendo		2	205.921.590	15%
Suministro		4	309.650.611	23%
Compraventa		1	24.421.146	2%
Total		42	1.332.793.347	100%



Por modalidad de contratación.

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	%
Contratación directa	36	960.721.590	72%
Mínima cuantía	3	99.930.574	7%
Selección abreviada	3	272.141.183	20%
Total	42	1.332.793.347	100%

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales establecido en la ley, como el de economía, transparencia y responsabilidad, de igual forma, se analizó cada una de las etapas contractuales y su desarrollo.

El análisis de todos los documentos que reposan en los expedientes contractuales, de la muestra seleccionada, nos permite concluir que la Personería Distrital de Cartagena, en la vigencia 2023, en materia contractual, dio cumplimiento a los imperativos legales señalados en la Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4.2 Resultado en relación con el objetivo específico 1:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar el cumplimiento de los principios de la contratación en la gestión contractual de la Personería Distrital de Cartagena.

La gestión contractual en la Personería Distrital cumple con los principios de transparencia, economía y responsabilidad de que tratan los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

4.3 Resultado en relación con el objetivo específico 2:

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar la etapa precontractual de la gestión contractual de la Personería Distrital de Cartagena



Etapa precontractual: En lo que concierne a esta etapa, se pudo determinar que la entidad cumplió con cada uno de los elementos exigidos teniendo en cuenta la modalidad de contratación celebrada según el plan de compra; dentro de los documentos se evidenciaron los certificados de disponibilidad presupuestal y los estudios previos, los cuales contienen la descripción de la necesidad, el objeto a contratar, modalidad de selección, valor estimado del contrato, justificación, análisis del riesgo; cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.4 Resultado en relación con el objetivo específico 3:

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la ejecución y gestión contractual de la Personería Distrital de Cartagena

Etapa contractual: En cuanto a esta etapa, en los expedientes electrónicos se pudo observar que el sujeto de control cumplió con cada uno de los requisitos exigidos por ley, de los cuales podemos señalar la minuta de los contratos de prestación de servicios, las garantías en los casos donde se requirieron (órdenes de compra 123329, 106333, 123320, 108899 y el contrato CO1.4840097); además, según el riesgo "*incumplimiento del objeto contractual por la inadecuada supervisión de los contratos*", se pudo comprobar que el contratista registró cada una de las actividades en la plataforma SECOP II, lo mismo que en la plataforma SIAP de la Personería Distrital de Cartagena, con cada una de las evidencias, las cuales fueron revisada por el supervisor del contrato y posterior expedición del certificado de supervisión, dando fe del cumplimiento del objeto contractual.

Con relación a las órdenes de compra, se pudo verificar que mediante el software SIAP TRANSFORME WEB, la entidad a través del supervisor registró cada una de las entradas de los elementos contratados por esta, lo mismo que las salidas de almacén a las diferentes dependencias, cumpliendo de esta forma por lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4.5 Resultado en relación con el objetivo específico 4:

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Evaluar la efectividad y liquidación de los contratos celebrados por la Personería Distrital de Cartagena



Etapa post-contractual: Durante el análisis de dicha etapa, se estableció que el ente auditado a la fecha no ha liquidado los contratos de tracto sucesivo, sin embargo, se encuentra dentro del plazo contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.6 Resultado en relación con el objetivo específico 5:

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Evaluar el Control Fiscal Interno

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado, y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Eficaz, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	0,6 EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1,0 a 1,5	Efectivo
De > 1,5 a 2,0	Con deficiencias

Se emite una opinión EFICIENTE para la vigencia 2023 con una calificación de 0,6

4.7 Resultado en relación con el objetivo específico 6:

OBJETIVO ESPECÍFICO 6
Evaluar la rendición de cuenta SIA Contraloría y SIA Observa.

En el marco de la Resolución Orgánica No. 047 del 23 de febrero de 2023, emanada de la Contraloría Distrital de Cartagena que rige la rendición de la cuenta, en concordancia



con la Resolución externa del 26 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que el alcance de la auditoría de cumplimiento a la Personería Distrital de Cartagena era la evaluación de la gestión contractual, se tiene que el ente auditado cumple con los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad en los formatos valorados en el SIA Contraloría. Para el caso del SIA Observa, cumple con los criterios de suficiencia y oportunidad. En cuanto a la calidad de la información del SIA Observa se cumple este criterio, muy a pesar de que se rindieron los adicionales a los contratos y sus soportes, no diligenciaron los módulos de los valores en las casillas dispuestas para rendir dicha información lo que impacta la exactitud de la información contractual rendida, sin dejar de ser esta consistente y coherente.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 01

FUENTE DE CRITERIO:

Resolución Orgánica No. 047 del 23 de febrero de 2023, emanada de la Contraloría Distrital de Cartagena

CRITERIO:

La Rendición de la cuenta de la entidad auditada en las plataformas de SIA Contraloría y SIA Observa, se dan de manera oportuna, suficiente y de calidad conforme los actos administrativos del ente de control que regula la materia.

CONDICIÓN DETECTADA:

En cuanto a la calidad de la información del SIA Observa se cumple este criterio, muy a pesar de que se rindieron los adicionales a los contratos y sus soportes, no diligenciaron los módulos de los valores en las casillas dispuestas para rendir dicha información, lo que impacta la exactitud de la información contractual rendida, sin dejar de ser esta consistente y coherente.

CAUSA

Deficiencia en los controles de la información rendida

EFFECTO

Inexactitud en los valores reales reportados en la contratación



4.8 Resultado en relación con el objetivo específico 7:

OBJETIVO ESPECÍFICO 7
Evaluación del PLAN DE MEJORAMIENTO

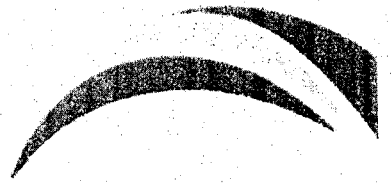
El Plan de Mejoramiento vigente, evidenciado en este proceso auditor, es el atinente al informe de auditoría de cumplimiento vigencia año fiscal 2022, suscrito en el ente de control el 22 de diciembre de 2023, el cual consta de un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, para el cual le establecieron tres acciones de mejoras a desarrollar, las cuales iniciaban el 02/01/2024 y finalizaban el 31/01/2024, es decir, todas se encuentran vencidas. Es por ello que se constató el cumplimiento de las metas establecidas, dando cumplimiento a lo reglado en la Resolución Reglamentaria 104 de del 10 de marzo de 2017, sin embargo, no se cierran toda vez que no se evalúa la efectividad de las mismas por estar estas por fuera del alcance del proceso auditor.



5. ANEXOS

5.1 ANALISIS DE LA RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR

No	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANALISIS EQUIPO AUDITOR
1	<p>FUENTE DE CRITERIO:</p> <p>Resolución Orgánica No. 047 del 23 de febrero de 2023, emanada de la Contraloría Distrital de Cartagena</p> <p>CRITERIO:</p> <p>La Rendición de la cuenta de la entidad auditada en las plataformas de SIA Contraloría y SIA Observa, se dan de manera oportuna, suficiente y de calidad conforme los actos administrativos del ente de control que regula la materia.</p> <p>CONDICIÓN DETECTADA:</p> <p>En cuanto a la calidad de la información del SIA Observa se cumple este criterio, muy a pesar de que se rindieron los adicionales a los contratos y sus soportes, no diligenciaron los módulos</p>	<p>Mediante respuesta al informe preliminar con radicado E202407031, el ente auditado acoge la observación.</p>	<p>En virtud de que la entidad se allana a la observación se constituye un hallazgo administrativo sin incidencias.</p>



<p>de los valores en las casillas dispuestas para rendir dicha información, lo que impacta la exactitud de la información contractual rendida, sin dejar de ser esta consistente y coherente.</p> <p>CAUSA</p> <p>Deficiencia en los controles de la información rendida</p> <p>EFFECTO</p> <p>Inexactitud en los valores reales reportados en la contratación</p>		
--	--	--